



I. Municipalidad de
Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA



DECRETO DE PAGO POR SERVICIO
DE RETIRO DE ESCOMBROS.

VALLENAR, 03 DIC. 2019

DECRETO EXENTO N° 004127 /

VISTOS:

- 1.- Memorandum N° 718 de fecha 27 de noviembre de 2019, emanado del Administrador Municipal (S) al Director Jurídico, solicitando se proceda al pago del servicio prestado.
- 2.- Factura de CONSTRUCTORA JUANA VARGAS VILLALBA EIRL., Rut 77.047.479-5, N° 1 de fecha 19 de noviembre de 2019, por \$ 2.600.000 (dos millones, seiscientos mil pesos) exento de IVA.
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2003 de fecha 27 de noviembre de 2019.
- 4.- Certificado de conformidad N° 330, emitido por el Administrador Municipal de fecha 27 de noviembre de 2019.
- 5.- Decreto Exento N° 3308 de fecha 13 de septiembre de 2019, que declara situación de emergencia y autoriza gastos asociados.
- 6.- Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 7.- Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001;
- 8.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad tenía la necesidad de contratar un servicio de RETIRO DE ESCOMBROS, debido a situación de emergencia declarada según Decreto exento N° 3308 de fecha 13 de septiembre de 2019, en atención a incendio estructural; para lo cual la empresa disponible que reunía las competencias necesarias asociadas a experiencia, logística y tiempo de ejecución, suficientes para lograr el cometido en el menor tiempo posible, con la calidad requerida, resulto ser la de CONSTRUCTORA JUANA VARGAS VILLALBA EIRL., Rut 77.047.479-5.

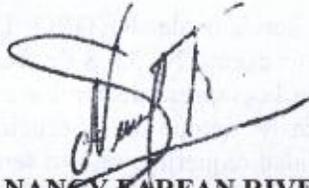
2. El servicio en cuestión, significa contratar un servicio de RETIRO DE ESCOMBROS.
3. Que, no obstante, no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios de parte de CONSTRUCTORA JUANA VARGAS VILLALBA EIRL., Rut 77.047.479-5, y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.
4. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.
5. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

DECRETO:

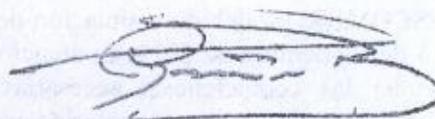
- 1.- **PÁGUESE**, los servicios de RETIRO DE ESCOMBROS, al prestador CONSTRUCTORA JUANA VARGAS VILLALBA EIRL., Rut 77.047.479-5, por la suma total de \$ 2.600.000 (dos millones, seiscientos mil pesos) exento de IVA.
- 2.- **IMPUTESE**, el pago al ítem 215-22-08-999-000-000 "Otros", Área de Gestión 1-22-22, del presupuesto municipal vigente.
- 3.- **ENTREGUESE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.
- 4.- **PASEN**, los antecedentes correspondientes a la Dirección Jurídica, con el fin de estudiar la posibilidad de iniciar un proceso administrativo en caso de corresponder.

Publíquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Oficina de Transparencia
- Archivo Of. de Partes

CTR/NFR/JDM/JCO/jco.

